

Las posibilidades del matrimonio igualitario en Nicaragua:

Algunas reflexiones sobre la familia y unas notas sobre Argentina

Waldir Ruíz

Recibido: 16.03.16/Aceptado: 04.04.16

RESUMEN

Uno de los principales obstáculos para que se dé uno de los grandes pasos en el reconocimiento de los derechos humanos de la comunidad LGBT en Nicaragua es la alianza que existe entre el gobierno en el poder y la iglesia católica, pues esta mancuerna política viene relegando el reconocimiento de las familias LGBT desde antaño, excluyéndoles con su definición tradicional y desprotegiéndoles en todos sus términos. Argentina dio una lección de democracia plural a todos los estados latinoamericanos y en su caso se encuentran claves fundamentales para aprender y convertir a nuestros estados más humanistas.

PALABRAS CLAVE

Matrimonio igualitario, derechos humanos, LGBT.

ABSTRACT

One of the main obstacles to the fulfillment of one of the great steps in the recognition of the human rights of the LGBT community in Nicaragua, is the alliance between the government in power and the Catholic church, as this political agreement has been relegating the recognition of LGBT families, excluding them with its traditional definition and leaving them without protection in all its terms. Argentina gave a lesson of plural democracy to all Latin American states and we can find in its case fundamental keys to learn and to turn our states more humanistic.

KEYWORDS

Marriage equality, human rights, LGBT.

La familia nicaragüense



Waldir Ruiz (1988) filólogo, y comunicador social. Premio nacional del periodismo “Conchita Palacios” (Nicaragua, 2011). Candidato al grado de máster en ciencias sociales por la Universidad Nacional de Córdoba. Contacto: ruizwaldir@gmail.com

No me encuentro ya tan a menudo acalorados debates sobre el matrimonio igualitario. Todas las personas en mi círculo social lo asumen y reconocen como un derecho humano que, lamentablemente, muchos estados latinoamericanos se están demorando en garantizar para sus ciudadanías. Y aquí las preguntas que siempre me quedan flotando: ¿Por qué la demora? ¿Cuáles son los obstáculos?

No fue hace mucho tiempo que yo compartía con un poco de asombro, a través de mi blog en *El Nuevo Diario*, mi “descubrimiento” de una familia homoparental. Se trataba de mi amiga y sus mamás. Por aquel entonces no me sorprendía la existencia misma de este tipo de familia, si no, el silencio y el prejuicio entorno a ella. Mi amiga me había ocultado la existencia de sus dos madres durante cinco años por un asunto de miedo a la discriminación. Y después de esto

aparecieron en mi diario vivir-nicaragüense- muchos otros casos de familias homoparentales, unas con más miedo que otras, pero existían. Y no era algo nuevo ni extraño. Existían desde hace muchísimos años, eran funcionales y rebozaban de amor. Pero el silencio era un común denominador en la mayoría de estas.

Pero, ¿qué pasa con el Estado nicaragüense que no reconoce estas realidades?, me pregunté en aquel entonces al escuchar a mi amiga y me lo sigo preguntando ahora. El actual código de la familia de la República de Nicaragua no reconoce la existencia de las familias homoparentales violentando los derechos más elementales de las personas que conforman familias que se salen de la definición tradicional y burguesa del concepto de familia, dejando en la desprotección y total vulnerabilidad a muchas de estas personas.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de ésta y del Estado. Está integrada por un grupo de personas naturales con capacidades, habilidades y destrezas diferentes, unidas por el matrimonio o unión de hecho estable entre un hombre y una mujer y vínculos de parentesco. De igual forma, las familias encabezadas por madres solteras, padres solteros, viudas, viudos, divorciados, divorciadas, abuelos, abuelas, así como por otros miembros de la familia, que ejerzan la autoridad parental, gozarán de la misma protección y tendrán los mismos deberes y derechos de solidaridad, respeto, tolerancia y buen trato establecidos en este Código (Código de la Familia, Ley No 870, art. 37).



Activista LGTBI presente en las protestas que la comunidad realizó mientras la Asamblea Nacional discutía el Código de Familia, vigente desde 2015. El Parlamento no incluyó ninguna disposición expresa a favor de los matrimonios o uniones homoparentales. / cb24.tv

Es así que desde la misma definición de familia el Estado nicaragüense excluye tajantemente a sus ciudadanos que no forman parte de esa definición estrecha, añeja y tradicional de familia que no responde absolutamente en nada a la realidad. En ese sentido, el único contexto al que responde esta definición y lo único que demuestra es la falta de voluntad del Estado nicaragüense de incluir a su población LGBT (Lesbianas, gays, bisexuales y Trans), perpetuando y legalizando a través de la desprotección, la homo-lesbo-trans-fobia.

Cabe destacar que son muchas las organizaciones de personas LGBT, organizaciones de mujeres y activistas por los derechos humanos que en el país centroamericano han dedicado décadas a la lucha por el reconocimiento de sus derechos y visibilidad, sin embargo, el Estado nicaragüense ha demostrado tener poca o nula voluntad en desarrollar mecanismos que protejan por igual a los ciudadanos LGBT. Aun en la más reciente reforma al código de la familia se desaprovechó la oportunidad de dar avances al respecto (Identidades; código de la familia, familia homoparental y matrimonio gay en Nicaragua, 2012).

Como nicaragüense sé que la familia a menudo está compuesta por mamá, papá, hijos e hijas, y mucho más a menudo, por mamá, hijo, hija y abuelos; sé también que, la familia nicaragüense sea homoparental o no, encuentra sus cimientos en profundos valores que tienen que ver con las creencias religiosas cristianas, la cultura patriarcal y el machismo. Estas últimas sostenidas por las nociones fundamentalistas del Estado y su alianza con la iglesia católica. Muy evidentes en la gigantografía y propaganda partidaria del gobierno actual que se arraigan cada vez más.

Los medios de comunicación, a su vez, insisten en visibilizar y desinformar a la ciudadanía respecto a estos temas, siendo en muy pocas ocasiones, las veces que presentan información adecuada y científica respecto al tema. Me es importante en este punto presentar dos hallazgos que considero importante respecto a la percepción de la población sobre el tema, la voluntad del Estado, la prerrogativa de los medios de comunicación tradicionales y hegemónicos, y el trabajo de las organizaciones.

El Nuevo Diario, uno de los dos periódicos con más antigüedad en Nicaragua, nombra un titular de una noticia de la siguiente manera: “Mayoría de nicas contra el matrimonio homosexual”. La información publicada el año pasado aborda el tema del matrimonio entre parejas del mismo sexo a partir de la publicación de una encuesta realizada por una consultora llamada Borge & Asociados. Básicamente, el estudio reveló que el 80 % de la población nicaragüense está en desacuerdo en que las parejas del mismo sexo se casen (El Nuevo Diario, Nacionales, 2015).

Por otro lado, según un estudio de población 2009- 2014, realizado por CIET-Nicaragua para la organización no gubernamental *Puntos de Encuentro*, en el capítulo 9 relacionado a diversidad sexual, donde se estudió la percepción de los nicaragüenses sobre el derecho a la identidad sexual y el derecho de homosexuales y lesbianas a convivir en pareja, se encontró que, 6 de cada 10 personas están a favor de que homosexuales y lesbianas convivan en pareja (Sobre los derechos de las mujeres, 2009-2014,).

Comparando la información de estos dos estudios es posible deducir que el pueblo nicaragüense hace una clara distinción entre el derecho a convivir en pareja y el matrimonio, relegando y connotando este último de un halo religioso que no les permite separar el prejuicio dogmático de la religión cristiana, del reconocimiento a este derecho humano.

También, cabe destacar, que el abordaje y la terminología empleada por los medios masivos de comunicación en Nicaragua no ayudan en nada a educar e informar sin prejuicios a la población. Esto unido a la falta de voluntad estatal y los prejuicios religiosos, hacen que las concepciones de derecho y protección familiar sean categoría excluyentes de muchos sectores de la población, profundizando las desigualdades, favoreciendo el estigma y la discriminación.

Foucault y la familia

Foucault en su libro *El poder psiquiátrico* esboza un interesante análisis crítico sobre la Familia que puede ayudarnos a comprender cómo operan estos Estados como el nicaragüense de manera que se sostenga un *status quo* que violenta sistemáticamente derechos a su ciudadanía.

"...tenemos una referencia constante a un tipo de lazos, compromisos y dependencia que se ha establecido de una vez por todas con la forma del matrimonio o nacimiento (...) Para estar obligados a ir a la escuela, es preciso que actúe esa soberanía que es la familia (...) ¿Qué significará la obligación del trabajo si los individuos no estuvieran incluidos, ante todo, dentro de ese sistema de soberanía que es la familia? (...) La familia también tiene,



El ex procurador de derechos humanos, Omar Cabezas, abogó por la aprobación del matrimonio igualitario mediante su inclusión del Código de Familia. / laprensa.com.ni

creo, otra función; en cierto modo, es el punto cero donde los diferentes sistemas disciplinarios se enganchan entre sí (...) La mejor prueba es que, cuando un individuo es rechazado de un sistema disciplinario por anormal, ¿dónde lo envían? A su familia. Cuando es sucesivamente rechazado de varios sistemas disciplinarios por inasimilable, indisciplinable, ineducable, toca a la familia tomarlo a su cargo; a su vez, la que tiene el papel de rechazarlo por ser incapaz de

adherir a ningún sistema disciplinario, y de eliminarlo, sea abandonándolo en la patología, sea dejándolo en manos de la delincuencia, etc." (Clase del 28 de Noviembre de 1973, El poder psiquiátrico, Michel Foucault).

Esto quiere decir, desde la reflexión de Foucault, que la familia es el primigenio sistema de soberanía disciplinaria, por cierto, soberanía del padre. Este modelo de familia patriarcal y heterosexual se convierte en la principal herramienta de los Estados para normar y patologizar todo lo que fuera de ella cabe, y, a su vez, la consagración y legitimación de esta persigue nada más que mantener un sistema añejo que sostiene esa antigua relación entre Estado-Iglesia que no responde a las realidades actuales de su ciudadanía. Y el Estado nicaragüense, en este sentido, no es la excepción.

El caso ejemplar de Argentina

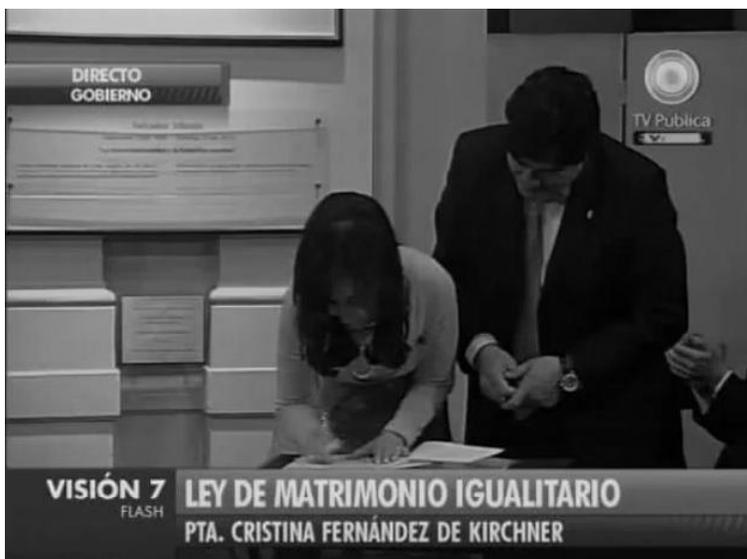
Comparar dos sociedades como la Argentina y la nicaragüense podría constituir un error, sin embargo, hay muchas cosas que los demás Estados latinoamericano deberían aprender de la nación sudamericana. Podríamos decir que Nicaragua hoy en día está en ese proceso en que los ciudadanos aceptan la realidad LGBT, más no la respetan, y, aunque la tendencia gracias al trabajo de muchas organizaciones sea al avance, es imposible sin una voluntad estatal dar el paso hacia el respeto y el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGBT.

Argentina en este sentido representa un caso muy importante y ejemplar para los demás estados latinoamericanos. Argentina estuvo entre los diez países del mundo y el primero en América Latina en tener su Ley de Matrimonio Igualitario. Aquí es importante señalar en qué sentido, qué circunstancias y cuáles características cumple la nación sureña para considerarla un ejemplo.

Empecemos porque su población LGBT organizada ha sido capaz de sostener durante años y sin cesar una lucha permanente contra la discriminación demandando pluralidad a un Estado que dice llamarse democrático. Todo ello tiene que ver con un arduo trabajo de

visibilidad y con aprovechar los pasos legales a su favor. He aquí el primer ítem de aprendizaje.

En segundo lugar, la demanda de la ciudadanía LGBT vino encaminada al reconocimiento de estos derechos con los mismos nombres, pues en países que se utiliza una nomenclatura



La otrora presidenta de Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, en el acto de promulgación de la Ley 26.618, "Ley de matrimonio igualitario" de 21 de julio de 2010.

distinta para reconocer los derechos de las uniones LGBT las considero en el mismo nivel de "aceptación" y no de respeto. He aquí una conquista significativa de la campaña: "Los mismos derechos, con los mismos nombres". Esto significó que jurídicamente se utilizara el mismo término de matrimonio, y, desde la comunidad, se extendió y se reivindicó como matrimonio igualitario, haciendo un singular hincapié en que las parejas homosexuales como heterosexuales son equivalentes ante el Estado, educando a la sociedad en general en diversidad (Iglesias, M. 2015).

Es importante para mí señalar que por mucho que se alegue a la unión civil y que represente en practicidad jurídica lo mismo, es mucho más reivindicativo y transgresor el empleo de la terminología matrimonio igualitario en cuanto a que en imaginarios colectivos da un reconocimiento sin precedentes hacia la humanidad, lejos del prejuicio dogmático cristiano de occidente, de las personas LGBT.

El Estado argentino al escuchar las voces de la comunidad LGBT y responder las demandas dio muestras de que los estados latinoamericanos pueden llegar a erigirse sobre formas de gobierno más plurales, más democráticas, más diversas y más respetuosas de las diferencias y humanidades de su ciudadanía. He aquí otro gran aprendizaje y lección en términos de derechos humanos que la Argentina deja para los demás países latinoamericanos.

Nicaragua y los derechos que no llegan...

En Nicaragua se pueden destacar dos elementos importantes para la conquista de derechos humanos de la comunidad LGBT. Uno de ellos es el incesante trabajo de organizaciones feministas y de mujeres organizadas que, además de trabajar por sus derechos, incluyen en su agenda política la defensa de los derechos humanos de la comunidad LGBT. Tal es el caso del Programa Feminista La Corriente que desde hace un par de décadas dedica parte de su trabajo a los derechos de la comunidad LGBT. El

segundo, pero quizá el más importante, la realidad misma que muestra que día a día la población LGBT está perdiendo el miedo, pese a la homofobia, el estigma y la discriminación y se están organizando y visibilizándose cada vez más; del mismo modo, la apertura de la población en reconocer y no negar la existencia de las personas LGBT.

Sin embargo, y he aquí la mala noticia, entre estas fortalezas hay multiplicidad de obstáculos. Aunque ya no es ilegal ser homosexual en Nicaragua (Amnistía Internacional, P 11). La alianza del gobierno en el poder con la iglesia católica es claramente uno de los obstáculos más grandes que enfrenta la comunidad LGBT, pues pese a que en la constitución política de Nicaragua no se declara ninguna religión oficial, el gobierno actual hace añicos la laicidad y pluralidad, a través de sus discursos y gigantografía propagandística que alude constantemente a la religión cristiana católica. A esto le sumamos la aprobación del más reciente código de la familia donde se refuerza la idea excluyente de la familia heterosexual, y con todo esto solo se demuestra la poca voluntad del Estado en constituirse como uno democráticamente más plural y consecuente con su población.

Bibliografía

- Amnistía Internacional. (2015). Amor, odio y ley. Despenalizar la homosexualidad. México: Amnistía Internacional. .
- Córdoba, M. (25 de Junio de 2015). Mayoría de nicas contra el matrimonio homosexual. El Nuevo Diario.
- Foucault, M. (1973). El poder psiquiátrico.
- Iglesias, M. (11 de julio de 2015). Cinco años de bodas gay: ya se casan siete parejas por día. Clarín.
- La Gaceta Diario Oficial. (08 de Octubre de 2014). Código de la Familia. La Gaceta Diario Oficial
- La Gaceta Diario Oficial. (2014). Texto de la constitución política de la república de Nicaragua con sus reformas incorporadas. Managua, Nicaragua: Asamblea Nacional.
- Puntos de Encuentro. (2014). Estudio de población 2009-2014 sobre derechos de las mujeres. Managua, Nicaragua.: Puntos de Encuentro.